

ACUERDO # 194



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 7 de diciembre de 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron las y los diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Maribel Galván Jiménez, José Xerardo Ramírez Muñoz, José Guadalupe Correa Valdez, Enrique Manuel Laviada Cirerol, Martha Elena Rodríguez Camarillo y Nieves Medellín Medellín, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se crea la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la Recomendación General 43/2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS



En fecha 24 de agosto de 2022, se recibió en la oficialía de partes de esta Legislatura, el escrito mediante el cual se remite la Recomendación 43/2020 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.

El documento en cita deriva del Acuerdo de Creación del Mecanismo Institucional para dar seguimiento a la Recomendación 43/2020, aprobada por la CNDH, cuyo propósito es visibilizar la situación desbordante que vive el país respecto de la violencia contra las mujeres, así como crear una ruta crítica para la construcción de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño de las víctimas directas e indirectas de feminicidio y otras violencias.

Con fecha 31 de agosto de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía Popular, mediante el memorándum número 0629, turnó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos el comunicado mencionado para que se le diera la atención correspondiente.

La Recomendación 43/2020 de la CNDH contiene diversas recomendaciones específicas, por las cuales se solicita al Congreso de la Unión y los Congresos Locales llevar a cabo una serie de acciones y mostrar pruebas de su cumplimiento.



En este sentido, es facultad de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, conforme lo estipulado en el artículo 141, fracciones I y IV de nuestra Ley Orgánica, lo referente a la legislación en materia de derechos humanos así como su fomento, difusión y respeto, consagrados en la Constitución Federal y la particular del Estado.

Sin embargo, resulta pertinente señalar que para el cumplimiento de los puntos recomendatorios es indispensable la participación de otras Comisiones Legislativas, pues de acuerdo a la citada Recomendación General 43/2020 es necesario, entre otras medidas, continuar legislando entorno a lo siguiente:

- Homologar la legislación nacional y local relativa a la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes, en los casos de delitos sexuales, la obligación de salvaguardar, en todo momento, su integridad y dignidad, privilegiando el interés superior de la niñez;*
- Establecer que el delito de violencia familiar se persiga de oficio, emitiendo de inmediato medidas precautorias para la protección a favor de víctimas de violencia de género, como se establece en el Código Nacional de Procedimientos Penales;*
- La creación de un mecanismo de protección para los grupos de apoyo y defensa de las mujeres, el cual frene la violencia institucional, mediática y política que se ejerce sobre ellas por parte del Gobierno, y*
- Derogar todas las disposiciones legislativas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, y armonizar las definiciones jurídicas y*

las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres.

En razón de los temas mencionados y con fundamento en lo establecido en el artículo 102 fracción IV, 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica y 75, 76 y 77 de nuestro Reglamento General, proponemos la creación de la Comisión Especial para la atención y seguimiento de la Recomendación General 43/2020 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que sea responsable de coordinar y vigilar la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Recomendación.

Virtud a ello, consideramos que la Comisión Especial se integre por las presidencias de las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera – quien la deberá encabezar–, la de Justicia, Diputado José Juan Mendoza Maldonado y la de Igualdad de Género, Diputada Imelda Mauricio Esparza, toda vez que de acuerdo con sus atribuciones son responsables de atender los temas relacionados con los puntos recomendatorios, esto es, el acceso a la justicia, la violencia contra las mujeres, feminicidio, reparación integral del daño, entre otros.

Asimismo, se designe como enlace del Poder Legislativo de Zacatecas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación 43/2020 a la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, Presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.





Finalmente resulta indispensable mencionar que nuestro marco jurídico registra importantes avances en materia de derechos humanos y erradicación de la violencia contra las mujeres, sin embargo, hay temas pendientes en la agenda que deberán atenderse a la brevedad, con el objeto de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza la creación de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Recomendación General 43/2020, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, misma que estará conformada por las Presidencias de las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, de Igualdad de Género y de Justicia.


SEGUNDO. Se designa a la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, como enlace del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para dar seguimiento al cumplimiento a la precitada Recomendación General 43/2020.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del
mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA



DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ